



Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial

**MANUAL PARA LA GESTION DE
RIESGOS LAVADOS DE ACTIVOS
Y FINANCIACION DEL
TERRORISMO**



INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el lavado de activos y la financiación del terrorismo constituye uno de los problemas que el Colombia enfrenta en la actualidad, donde se busca prevenir, detectar y penalizar a quienes se involucren con o sin conocimiento, como instrumento para el ocultamiento, manejo o aprovechamiento en cualquier forma del dinero ilícito y que pueda darse como un sistema que además propende de actividades delictivas o para la apariencia de legalidad. Por tal motivo la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial busca prevenir prácticas relacionada con el lavado de activos, que permita reconocer actitudes sospechosas en los diferentes sectores de la economía.

La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial (FUE) pretende con el presente manual dar lineamientos a los administrativos, colaboradores, contratistas, proveedores, docentes y en general toda la comunidad de Uniempresarial para que actúen de manera preventiva y mitigar al máximo que en las actividades se efectúen.

La FUE conscientes de la responsabilidad que se tiene respecto al riesgo LA/FT, donde desarrollará actividades encaminadas a la prevención, mitigación y control del riesgo con el apoyo de los colaboradores que ayudaran a gestionar el riesgo LA/FT

El presente manual tendrá aplicabilidad a todas las actividades, contratos, convenios, o que tengan alguna relación contractual que se desarrollen por y a nombre de la FUE, para todos los administrativos, colaboradores, contratistas, proveedores, docentes, estudiantes y en general toda la comunidad de Uniempresarial, así mismo este documento aplica y abarca todos los procesos internos.

1. DEFINICIONES

Administración de riesgos: Posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Metodología aplicada para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración de riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas.

Amenaza: Es la posibilidad de ocurrencia de cualquier tipo de evento o acción que puede producir un daño.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe cómo actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Factores de riesgos: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad la institución delegó como como mínimo los siguientes: Clientes/usuarios, administrativos, colaboradores, contratistas y **proveedores**

Financiación del terrorismo: El Artículo 345 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) establece que: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Fuentes de riesgo: Son los agentes generados de riesgo LA/FT en una entidad y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones o contratos que realiza.

LA/FT: Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Lavado de activos: El artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) establece que: El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo

concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes.

Listas Nacionales e internacionales: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Máximos órganos: Encargados de velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos misionales desde la institución y propuestos en el presente manual SARLAFT

Operaciones inusuales: Son inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de la persona natural o jurídica, o que se sale por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, de los parámetros de normalidad en el mercado y no tiene un fundamento legal evidente.

Operaciones sospechosas: Cualquier información relevante sobre el manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o característica no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que, por su número, por las cuantías transadas o por las características particulares de las mismas, pueden conducir a razonablemente a sospechar que se está utilizando la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinadas a su financiación.

Órganos de control: Encargados de verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos estandarizados en el presente manual SARLAFT.

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tiene poder de disposición sobre estos, o gozan o gozaron de reconocimiento público

Probabilidad: Es la forma de medir, cuantificar la incertidumbre o la certidumbre de algo que tenemos sobre el resultado de un experimento aleatorio.

Reportes Internos: Son los que se manejan al interior de la organización que sirven como evidencia y que pueden ser utilizados por cualquier empleado que apoye a la gestión de riesgos LA/FT

Riesgo Inherente: Es el nivel propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto del mecanismo de mitigación y de controles

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes

Riesgo: La posibilidad de ocurrencia de un evento que puede afectar el cumplimiento de los objetivos. Suceso incierto, futuro y susceptible de ser valorado.

Riesgos asociados: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo LA/FT, estos son Legal, reputaciones, operacional, contagio y financiero.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

Transacciones en efectivo: Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas corrientes y/o su equivalente en otras monedas realizada por parte de una misma persona natural o jurídica que en su conjunto iguale o supere una cuantía durante el mes o en un mismo día.

2 OBJETIVOS DEL MANUAL SARLAFT

1.1 Objetivo general

- ✓ El presente manual tiene por objeto, ser una guía que centralice las políticas y procedimientos que se aplicaran en la Fundación Uniempresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá (FUE) para prevenir y detectar operaciones inusuales, sospechosas que sea con o sin conocimiento un instrumento para el ocultamiento o manejo de cualquier forma de dineros ilícitos

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Describir las políticas y procedimientos, que se apoyara el personal para el control del riesgo LA/FT.
- ✓ Describir la metodología de administración de riesgos en sus diferentes etapas, identificación, valoración y medición, control y monitoreo.
- ✓ Generar cultura para que todos los administrativos, colaboradores, contratistas, proveedores y docentes tengan un mínimo entendimiento en el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo

- ✓ Proteger a la FUE en que sea utilizada como instrumento para el ingreso de dinero ilícito, minimizando la probabilidad de ocurrencia y disminuyendo el impacto ocasionado principalmente en temas reputacional y legal.
- ✓ Presentar a los máximos órganos de dirección los resultados obtenidos durante el desarrollo del SARLAFT, para que se adopten medidas tendientes a la mejora continua y se planteen planes de mejoramiento para apuntar a la prevención y detección del riesgo.
- ✓ Dar cumplimiento a la normatividad en el tema de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ Mitigar con la implementación de políticas y procedimientos la ocurrencia de riesgos

3 ALCANCE

Este manual está dirigido a los directivos (Consejo Superior Universitario y rectoría), administrativos, colaboradores, contratistas, proveedores, docentes, estudiantes/usuarios, y demás terceros que tengan un vínculo contractual con la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá.

4. MARCO GENERAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

4.1 Generalidades del lavado de activos y financiación del terrorismo

Lavado de activos: Es una figura que busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal.

Los delincuentes mediante el movimiento de activos y dinero, busca dar apariencia legal de sus ganancias, o dificultar el rastreo del origen ilícito de sus utilidades.

Normatividad: Para el caso colombiano, estas actividades delictivas están descritas en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Financiación del terrorismo: Es un acto, en el que se provee, recolecta, entrega, recibe, administra, aporta, custodia, o guarda fondos, bienes o recursos, o se realiza cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de ley o a grupos terroristas nacionales o extranjeros. La financiación del terrorismo puede hacerse con recursos lícitos (o ilícitos) para un fin ilícito.

Normatividad: Para el caso colombiano estas actividades delictivas están descritas en el artículo 345 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Comparativo del lavado de activos y Financiación del Terrorismo

Tabla 1- Comparativo del LA/FT

	FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	LAVADO DE ACTIVOS
FUENTES DE LOS FONDOS	Actividades legales e ilegales	Actividades ilegales
PROPÓSITO	Financiar actividades ilegales	Limpia lo procedente de actividades ilegales
MOTIVO	Ideología/filosofía	Ganancia
DESTINO	Financiar actividades terroristas	Invertir en empresas legales/conservación de la riqueza

4.2 Efectos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Lavar activos, financiar el terrorismo o prestarse con o sin conocimiento/consentimiento, para que otros lo hagan, son delitos a nivel nacional e internacional.

Estos delitos complementan otros delitos que en conjunto generan problemas que alterna el orden social, económico, legal y reputacional.

Social:

- ✓ Corrupción
- ✓ Descomposición social
- ✓ Pérdida de valores
- ✓ Violencia

Económico:

- ✓ Desestabilización de precios
- ✓ Incertidumbre cambiaria
- ✓ Inflación
- ✓ Quiebra

Legal:

- ✓ Enfrentar acciones judiciales
- ✓ Expropiación de activos

Reputacional:

- ✓ Pérdida de reputación al hacer parte de rumores y mala prensa
- ✓ Ser incluido en las listas negras nacionales e internacionales
- ✓ Pérdida de relaciones comerciales
- ✓ Pérdida a accesos a servicios financieros

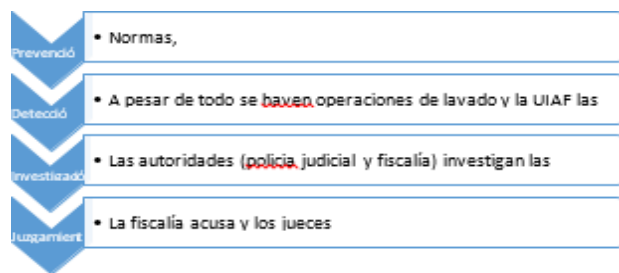
4.3 Control en Colombia

La lucha contra el LA/FT es un propósito global y en Colombia la entidad oficial para coordinar el control LA/FT es la UIAF, Unidad de información y análisis financiero.

Cultura Anti Lavado: Generar cultura para que rechacen actividades que permitan el lavado, no colaborar

Disuasión: Evitar de hacer parte de operaciones de lavado por el riesgo de ser cogido por las autoridades.

Tradicionalmente, el Sistema Nacional LA/FT se fundamentó en cuatro (4) ejes de intervención del Estado:



- 4.3.1 **La prevención:** Se refiere principalmente a la construcción de una cultura, a través de campañas mediáticas y la generación de una normatividad específica, a partir de la cual los diferentes supervisores imparten instrucciones para la implementación de mecanismos que permitan administrar el riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo por parte de sus vigilados.
- 4.3.2 **La detección** consiste en la identificación de las organizaciones criminales y los recursos de origen ilícitos, mediante la utilización de los diferentes mecanismos e instrumentos con los que cuentan las autoridades judiciales y/o a través de los reportes de operaciones sospechosas (ROS) que recibe y centraliza la UIAF, remitidos por los sujetos obligados o anónimos.
- 4.3.3 **La investigación**, de forma general, corresponde al proceso judicial por medio del cual la información identificada por las autoridades competentes acerca de la comisión de un ilícito relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo se convierte en elemento material probatorio y evidencia física para ser presentados en juicio.
- 4.3.4 **El juzgamiento**, grosso modo, alude al análisis y la valoración de la evidencia presentada por las autoridades judiciales, orientados a la imposición de sanciones en sentencias condenatorias y sentencias de extinción de dominio.

5. Funciones y responsabilidades Secretaría General, Gerencia de planeación y aseguramiento de calidad

Son la máxima instancia de la FUE, son organismos normativos y de dirección para la institución.

5.1 Consejo Superior Universitario y Rectoría.

Comprende las siguientes funciones y responsabilidades del SARLAFT.

- ✓ Aprobación de las políticas y procedimientos establecidos en el presente manual.
- ✓ Aprobar y facilitar los recursos humanos, tecnológicos y logísticos para la adecuada implementación del SARLAFT
- ✓ Designar al oficial de cumplimiento.
- ✓ Incluir en el orden sus reuniones, la revisión de los informes presentados por el oficial de cumplimiento o revisoría fiscal.
- ✓ Pronunciarse de los informes presentados por el oficial de cumplimiento y revisoría fiscal, dejando claro las observaciones y recomendaciones, estas deben quedar expresa constancia en el acta del comité.
- ✓ Aprobación de la metodología de administración de riesgos que se utilizara para el desarrollo SARLAFT en la identificación, medición, control y monitoreo, esta debe quedar en expresa constancia por medio de acta de reunión.
- ✓ Aprobar los recursos financieros para el desarrollo de la infraestructura tecnológica para el desarrollo del SARLAFT.
- ✓ Resolver cualquier situación que este por fuera de los parámetros establecidos en el presente manual SARLAFT y que no esté bajo el alcance y potestad del oficial de cumplimiento.

5.2 Oficial de cumplimiento

El oficial de cumplimiento de la FUE debe cumplir como mínimo, lo siguiente:

Requisitos

- ✓ Ser designado por el consejo superior de la FUE dejar constancia de acta de aprobación.
- ✓ Tener capacidad decisoria en el tema de SARLAFT
- ✓ Acreditación en Conocimiento de administración de riesgos y certificación de experiencia laboral en áreas de administración de gestión de riesgos.

5.3 Vicerrectorías, directores de escuela, gerentes

- ✓ Apoyar al oficial de cumplimiento a la administración y gestión de riesgos LA/FT

- ✓ Atender de manera oportuna cualquier requerimiento que los máximos órganos directivos y oficial de cumplimiento solicite, para la prevención y control del riesgo LA/FT
- ✓ Avisar de inmediato al oficial de cumplimiento cualquier situación inusual y/o sospechosa que se salga de los parámetros establecidos para que este sea analizado y si hubiese caso reportar con diligencia a las autoridades competentes.
- ✓ Apoyar los cambios que se genere a nivel funcional sobre los empleados para que se gestione de manera adecuada el riesgo LA/FT
- ✓ Apoyar en la atención de solicitudes de las autoridades competentes
- ✓ Contribuir al cumplimiento de planes de mejoramiento para los diferentes procesos internos

5.4 Auditoría Interna

- ✓ Debe establecer dentro del programa anual de auditorías internas, la evaluación sobre el cumplimiento de los procedimientos del SARLAFT.
- ✓ Debe rendir un informe de los resultados obtenidos de la auditoría a los diferentes procesos sobre el cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el SARLAFT
- ✓ Revisión de los procedimientos de cada uno de los procesos internos, de manera que se tenga control de la actualización de los mismo.
- ✓ Debe poner en conocimiento al oficial de cumplimiento las falencias encontradas en cuanto a la implementación del SARLAFT.

5.5 Áreas internas de apoyo para la gestión del riesgo LA/FT

Para una adecuada administración y gestión del riesgo LA/FT, se consideró un grupo interdisciplinario de empleados que apoyarán a la gestión del riesgo LA/FT, estos empleados son responsables desde sus funciones prevenir la materialización de riesgos de origen LA/FT en cada uno de las fuentes de riesgos.

5.6 Tecnología de la información

- ✓ Proveer herramientas tecnológicas necesaria para garantizar la adecuada administración de riesgos LA/FT,
- ✓ Realizar mantenimiento a las herramientas tecnológicas diseñadas.
- ✓ Darle apoyo al oficial de cumplimiento en cuanto nuevas alternativas para el mejoramiento de la gestión del riesgo LA/FT

6.
7. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN,



8.
9. CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO.

6.1 Objetivo General

Diseñar una metodología de riesgos que permita administrar los riesgos de origen LA/FT de manera adecuada en cumplimiento a la normativa vigente y que permita Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá en el desarrollo para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos identificados.

6.2 Objetivos Estratégicos

A continuación, se identifican los objetivos estratégicos que se quiere adoptar para tener unas buenas prácticas en pro de prevenir los riesgos de origen LA/FT y que la FUE no se vea envuelto en inadecuados manejos por no tener un conocimiento básico en el tema de LA/FT y que generalmente sus afectaciones son en términos reputaciones, legales y económicos:

- Prevenir, detectar y reportar situaciones en que Uniempresarial pueda estar siendo usada para adquirir, guardar, administrar, ocultar, invertir o legalizar activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos destinados a actividades terroristas.
- Mitigar las pérdidas o daños ocasionados por los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Proteger la imagen de Uniempresarial, minimizar la ocurrencia de eventos por operaciones de lavados de activos y financiación del terrorismo.
- Estandarizar la metodología de trabajo de cada uno de las personas involucradas para la prevención del riesgo LA/FT.

6.1 Modelo De Administración De Riesgos

En el desarrollo de la etapa de administración del riesgo de LA/FT, la IPS CES utilizará como metodología, el modelo establecido en la ISO 31000.

6.2 Establecimiento Del Contexto

El SARLAFT es un sistema que busca administrar los riesgos que la FUE puede verse afectada con o sin conocimiento, como instrumento para el ocultamiento, manejo o aprovechamiento en cualquier forma del dinero ilícito y que pueda darse como un sistema que además propende actividades delictivas o para la apariencia de legalidad.

Las acciones a implementar deben estar fundamentadas en directrices que se establezcan en el alcance del sistema, la responsabilidad de los empleados en el desarrollo de medidas provenientes a la mitigación del riesgo LA/FT, así como el proceso de toma de decisiones.

El sistema de gestión de riesgo LA/FT, es transversal a todos los procesos internos de Uniempresarial, esto con el fin de que el diseño de políticas y procedimientos en materia de LA/FT sea compatible con la estructura y lineamientos organizacionales, tales como Código de ética y buen gobierno corporativo, Políticas y procedimientos, funciones y responsabilidades para el funcionamiento del SARLAFT.

Para la verificación al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Uniempresarial en el tema SARLAFT, se contará como mínimo con el apoyo de las auditorías internas que se desarrollan a nivel institucional direccionada desde la gestión de autoevaluación y calidad.

6.3 Evaluación De Los Riesgos

Para llevar a cabo el análisis específico de los riesgos, fue necesario establecer el contexto para la identificación de los riesgos en cada uno de los procesos que tiene Uniempresarial, así como establecer criterios de evaluación de los factores de riesgos.

A continuación, se detallan los procesos internos de Uniempresarial a los que la organización le apuntó para identificar los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

6.3.1 Fuentes de Riesgo - Procesos Internos

- Facturación

Es la encargada de coordinar los procesos de facturación y cartera para el correcto registro de los ingresos de los usuarios a la institución de acuerdo a las políticas, y reglamentos existentes de la Institución.

- Tesorería

Es la encargada de hacer el recaudo del dinero (efectivo, tarjeta, cheques, consignaciones). Su objetivo es garantizar la correcta aplicación en el sistema de información, de los recursos financieros derivados de la prestación de servicios, de

acuerdo a la reglamentación vigente.

- **Gestión Administrativa y Financiera**

Son los encargados de realizar cotizaciones y compras de todos los insumos para la institución, manejo de proveedores, mantenimiento a la infraestructura para estudiantes docentes y funcionarios internos y externos; de esta actividad. Su principal objetivo es garantizar la existencia de los insumos para el funcionamiento de la sede.

- **Gestión de Talento Humano**

El área de talento humano de Uniempresarial, está pensada y construida como una unidad de apoyo a todas las dependencias de la institución en lo concerniente a: Contratación laboral; Nomina (pagos, certificado de ingresos y retenciones, autorización descuentos); seguridad social (afiliaciones, pagos, conciliaciones), Fondos de Cesantías (vinculaciones y anticipos); Aseguradora de Riesgos Laborales; procesos disciplinarios; Convenio Entidades Financieras; Permisos especiales (Por muerte de cónyuge, compañera (o) permanente, hijos o padres, hermano o hermana, Matrimonio, En caso de cirugía o accidente de cónyuge, compañera (o) permanente, hijos, padres); Certificaciones laborales, entre otros.

Esta unidad de apoyo a todas las dependencias de la institución en lo concerniente al talento humano. Brinda un enfoque global sobre el área: selección, inducción, entrenamiento, formación, evaluación del desempeño, autocuidado. Ayuda a dirigir y potenciar el desarrollo de competencias de las personas a través del trabajo coordinado y de la gestión de estrategias de mejoramiento del conocimiento, para con ello alcanzar la efectividad de la Institución y responder a las necesidades del entorno. El sentido y la razón de ser del área de Gestión Humana es orientar el potencial de los conocimientos de la inteligencia de la organización, de los valores y la comunicación con el propósito de entregar servicios de calidad a los clientes para contribuir con el mejoramiento y satisfacción de su vida.

6.3.2 Factores De Riesgos

Cliente

Las personas con las cuales la FUE tiene algún tipo de relación legal o contractual en desarrollo de su objeto social, conforme a las normas locales y los estándares internacionales, se debe conocer al cliente para prevenir que la FUE sea utilizada para la realización de actividades ilícitas o pudiera estar relacionada con el riesgo de LA/FT.

Proveedor

Los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con Uniempresarial que prestan servicios o nos suministran productos.

6.3.2.1 Empleado

Todos los empleados y directivos de Uniempresarial deberán aplicar las políticas y

procedimientos establecidos en el presente Manual SARLAFT con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención tanto del lavado de activos como de la financiación del terrorismo y sus delitos subyacentes.

6.3.3 Riesgos Asociados

Es fundamental clasificar los riesgos asociados de acuerdo con el mayor impacto que pudiera tener cada uno de ellos o la combinación de algunos.

- **Riesgo Legal**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre un negocio al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Es decir, incumplimiento de normas o contratos. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de dichos contratos o transacciones.

- **Riesgo Reputaciones**

El riesgo de reputación es la posibilidad de pérdida en que incurre un negocio por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su nombre o sus prácticas comerciales, que cause pérdida de clientes o disminución de ingresos o ventas. Es decir, pérdidas económicas por mala reputación.

- **Riesgo Operacional**

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en los procesos, la tecnología, la infraestructura, el recurso humano o por la ocurrencia de acontecimientos externos que afectan el desarrollo del objeto social de la institución

- **Riesgo de Contagio**

Es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posea vínculos con la entidad.

- **Riesgo Financiero**

Posibilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias económicas negativas para una organización. El concepto debe entenderse en sentido amplio, incluyendo la posibilidad de que los resultados financieros sean mayores o menores de los esperados.

6.4 Metodología De Evaluación De Los Riesgos

Para la medición de los riesgos LA/FT se utilizó la metodología de medición definida por el sistema de gestión de riesgos de la Unipresarial el cual se basa en la aplicación de metodologías cualitativas de estimación de la probabilidad de ocurrencia e impacto.

- Con cada uno de los expertos se analizaron los procesos internos de Uniempresarial identificando los posibles riesgos LA/FT y de alguna manera revisar que controles existentes tiene la organización y establecer planes de mejoramiento apuntando a la prevención y control del riesgo.
- Se estableció unos parámetros de valoración definidos por la FUE para la medición del riesgo, con ello se establecerá priorizar el riesgo de acuerdo a las implicaciones potenciales que pueda afectar los objetivos de la organización, la aprobación de la metodología aplicada al desarrollo SARLAFT, queda en constancia de acta de reunión debidamente firmada por las partes involucradas
- Se realizaron varias secciones de reuniones con los dueños de los procesos involucrados con el objetivo de realizar la medición de los riesgos LA/FT identificados, para este proceso, queda en constancia de registro de asistencia de cada una de las secciones realizadas firmada por las partes.

6.4.1 Medición de la probabilidad e impacto del riesgo

Probabilidad

Para la valoración de la probabilidad se ha definido siguiente escala de calificación:

Tabla 2- Probabilidad del riesgo

Probabilidad			
Probabilidad	Valor	Probabilidad estimada	Descripción
Muy Improbable	1	Menos de 15%	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. De improbable a remoto
Improbable	2	De 15% a menos de 40%	Podría ocurrir en algún momento; hay circunstancias que permiten estimar que este evento podría suceder
Posible	3	De 40% a menos de 60%	Puede ocurrir en algún momento
Probable	4	De 60% a menos de 85%	Es probable que ocurra en la mayoría de las circunstancias
Casi seguro	5	De 85% al 100%	Casi certeza, la ocurrencia del evento es de muy probable a inminente

Evaluación severidad del riesgo inherente

La evaluación de la severidad del riesgo inherente resulta de la multiplicación de los valores de probabilidad e impacto. De acuerdo al resultado se manejan diferentes rangos para la clasificación del riesgo inherente.

Riesgo inherente		
Valoración		Descripción
Bajo	De 1 a 4	Su materialización no acarrea consecuencias significativas para la entidad. Las pérdidas tienden a ser mínimas o muy leves
Moderado	De 5 a 8	Su materialización representa un peligro potencial de impacto estrictamente a lo interno de la entidad; aunque no significativo para los clientes, socio o entes reguladores. No constituye una amenaza grave para el logro de objetivos
Alto	De 9 a 12	Su materialización afecta en forma considerable el producto o servicio, la imagen y los procesos, provoca la aplicación de sanciones para faltas graves se pierden oportunidades de negocio y clientes y amenaza el logro de objetivos.
Extremo	De 15 a 25	Su materialización afecta severamente el producto o servicio, la imagen y los procesos, provoca la aplicación de sanciones para faltas muy graves por parte de las autoridades e impide el logro de los objetivos institucionales

Controles

Tipo de control	
Preventivo	Diseñados para evitar riesgos, errores o incidente antes de su ocurrencia
Detectivos	Diseñados para detectar de forma rápida riesgos, errores o incidentes
Correctivos	Diseñados para remediar o reducir daños como consecuencia de riesgos, errores o incidentes ocurridos

Mapa de riesgos

La siguiente es el mapa de riesgos que se ha definido para establecer de acuerdo a la cualificación de cada riesgo su potencialidad, allí se definen niveles de probabilidad y de impacto:

PROBABILIDAD		IMPACTO				
		Insignificativo	Bajo o leve	Moderado	Significativo o grave	Critico o Catastrófico
		1	2	3	4	5
Muy Improbable	1	1 Zona 1 de riesgo Bajo (B) Asumir el riesgo	2 Zona 2 de riesgo Bajo (B) Asumir el riesgo	3 Zona 3 de riesgo Bajo (B) Asumir el riesgo	4 Zona 4 de riesgo Bajo (B) Asumir el riesgo	5 Zona 5 de riesgo Moderado (M) Reducir el riesgo.
Improbable	2	2 Zona 2 de riesgo Bajo (B) Asumir el riesgo	4 Zona 4 de riesgo Bajo (B) Asumir el riesgo	6 Zona 6 de riesgo Moderado (M) Reducir el riesgo.	8 Zona 8 de riesgo Moderado (M) Reducir el riesgo.	10 Zona 10 de riesgo Alto (A) Reducir el riesgo. Evitar el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Posible	3	3 Zona 3 de riesgo Bajo (B) Asumir el riesgo	6 Zona 6 de riesgo Moderado (M) Reducir el	9 Zona 9 de riesgo Alto (A) Reducir el riesgo. Evitar el riesgo Compartir o transferir el	12 Zona 12 de riesgo Alto (A) Reducir el riesgo. Evitar el riesgo Compartir o transferir el	15 Zona 15 de riesgo Extremo (E.) Evitar el riesgo Reducir el riesgo. Compartir o transferir el
Probable	4	4 Zona 4 de riesgo Moderado (M) Reducir el riesgo.	8 Zona 8 de riesgo Moderado (M) Reducir el riesgo.	12 Zona 12 de riesgo Alto (A) Reducir el riesgo. Evitar el riesgo Compartir o transferir el	16 Zona 16 de riesgo Extremo (E.) Evitar el riesgo Reducir el riesgo. Compartir o transferir el	20 Zona 20 de riesgo Extremo (E.) Evitar el riesgo Reducir el riesgo. Compartir o transferir el
Casi seguro	5	5 Zona 5 de riesgo Moderado (M) Reducir el	10 Zona 10 de riesgo Alto (A) Reducir el Evitar el riesgo Compartir o transferir el	15 Zona 15 de riesgo Extremo (E.) Evitar el riesgo Reducir el riesgo. Compartir o transferir el	20 Zona 20 de riesgo Extremo (E.) Evitar el riesgo Reducir el riesgo. Compartir o transferir el	25 Zona 25 de riesgo Extremo (E.) Evitar el riesgo Reducir el riesgo. Compartir o transferir el

7. POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El manual SARLAFT mostrará las políticas tanto generales como específicas que se consideraron pertinentes para el adecuado desarrollo e implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, Las políticas darán lineamientos y directrices que deberán cumplir, los máximos órganos de la entidad, los empleados, clientes/usuarios y proveedores de Uniempresarial

Políticas Generales Del SARLAFT

El Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos financiación del terrorismo será de conocimiento como mínimo de los máximos órganos y de todos los empleados de Uniempresarial

- Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de cada uno de los procesos de FUE deberán conocer y aplicar a cabalidad las políticas y procedimientos establecidos en el SARLAFT con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención tanto del lavado de activos como de la financiación del terrorismo.
- Los empleados que se relacionen directamente con los clientes y proveedores, deberán cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en el manual SARLAFT, dejando evidencia de la documentación requerida.
- Los empleados deberán poner en conocimiento cualquier situación inusual que se pueda salir de los parámetros establecidos en el presente manual SARLAFT, el cual deberá notificarlo al **gerente** de la sede y al oficial de cumplimiento.
- El manual SARLAFT deberá ser considerado como un documento de alta prioridad y por tanto las actividades que se realicen y que se soliciten por parte de los órganos de control y los reguladores normativos, deberán tener carácter obligatorio de atención por parte de los máximos órganos, el oficial de cumplimiento, el revisor fiscal, el **gerente** de la sede y de los empleados.
- Se calificará como fraude cualquier acto mal intencionado de empleados con conocimiento de causa, que ponga en riesgo la Institución provocando un proceso disciplinario de acuerdo con los conductos regulares establecidos por la institución.
- Los proveedores con quien se realice un contrato para la prestación de bienes y servicios, deberán cumplir con la información y documentos solicitados en el formato de vinculación de proveedores, más la información que se requiere para la prevención y control de riesgo.

8. GESTIÓN DE REPORTES DE LA/FT

A. Detectar la operación inusual:

- Detectar la operación inusual: deberá realizarse durante el desarrollo de las funciones del cargo, durante el conocimiento y vinculación de las contrapartes, y durante la vigencia de la relación contractual, considerando las señales de alerta definidas en el mapa de riesgos.
- Reportar al Supervisor: los colaboradores de la FUE deberán analizar los comportamientos inusuales de los contratista, proveedores y empleado para posteriormente ser informados al jefe inmediato, por escrito.

B. Analizar el reporte de operación inusual:

- Realizar los análisis respectivos con el fin de identificar si el caso corresponde a una operación sospechosa o si existe alguna explicación que pueda justificar las alertas.
- Reportar la operación: en caso que se trate de una operación sospechosa se informará por escrito.

CLASIFICACIÓN DE REPORTE SOSPECHOSO: Se clasificará un reporte inusual como sospechoso cuando:

- La cuantía o características no guardan relación con la actividad de la contraparte, o que su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se sale de los parámetros de normalidad establecidos.
- La operación es intentada, toda vez que se tiene conocimiento que la contraparte va a realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona sea porque la contraparte desiste o los controles establecidos no permiten realizarla.
- Falta una explicación razonable a cualquier de las señales de alerta identificadas y analizadas.

C. Analizar las operaciones sospechosas:

- Recibir los reportes de operaciones sospechosas y analizar de manera conjunta con los dueños de proceso dicho reporte.
- Realizar un análisis profundo a la actividad reportada
- Archivar por tres (3) años los reportes voluntarios de operaciones sospechosas, como respaldo a investigaciones requeridas por las autoridades competentes.
- Incluir la información del caso analizado en la matriz.